

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023). A despacho del señor Juez el proceso ejecutivo Rad. 2023-00036, indicándose que, mediante auto del 19 de octubre de 2023, se ordenó seguir adelante con la ejecución, en el cual se condenó en costas a la parte demandada.

Consecuente con ello, la suscrita secretaria se permite presentar a usted la respectiva liquidación de costas de acuerdo con lo establecido en el Numeral 1 del artículo 366 del CGP.

Agencias en derecho	\$94.250
Envío citación	\$ 5.500
Total	\$99.750
Sírvase proveer.	

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 458
PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 17-174-40-89-004-2023-00036
DEMANDANTE: FINANFUTURO
DEMANDADO: BLANCA NANCY CARDENAS GRANADA

Una vez revisada la liquidación de costas realizada por la Secretaría de este Despacho dentro del proceso de la referencia, y encontrando que la misma se encuentra conforme a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, SE IMPARTE APROBACIÓN a la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Walter Maldonado Ospina

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3e4f920dcfb1b8153c90ab234859e6fd60d5ac918161d7b2a10dbdfd8cd4f7f**

Documento generado en 27/10/2023 03:05:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>